



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N°055-2018-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°015-2018-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL INDICADOR BIOTOXINAS PARALITICAS (PSP) CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 006-PAR-01 ATENAS / 006 BAHÍA PARACAS

Señores:

OPERADORES DE CENTRO DE CULTIVO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al sector pesquero y acuícola, que el 05 de mayo de 2018, el Laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0735-0956-18-PIS-ATN**, emitió el resultado de **Biotoxinas Paralíticas (PSP): 1261 µg STX eq/kg** para las muestras del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), correspondiente al monitoreo realizado el 04 de mayo de 2018, en el Área de Producción **006-PAR-01 ATENAS / 006 BAHÍA PARACAS** de la estación de muestreo **01-C-PAR**.

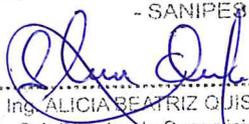
Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°015-2018-SANIPES/SDSA**, a partir del 05 de mayo de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

- Se establece el **CIERRE** del Área de Producción **006-PAR-01 ATENAS / 006 BAHÍA PARACAS** a partir del 04 de mayo de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación de los resultados de los ensayos de **fitoplancton potencialmente tóxico** y del **PSP**, el cual debe reportar **< 800 µg STX eq/kg** en los dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **006-PAR-01 ATENAS / 006 BAHÍA PARACAS** durante el período de **CIERRE** está **prohibida**. De no cumplirlo, ello será considerado como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la trazabilidad a partir del 03 de mayo de 2018.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 07 de mayo de 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. ALICIA BEATRIZ QUIJPE SICUEÑAS
Sub-Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola